

**DISPONE LA APERTURA PROCESO DE
POSTULACIÓN DE PROYECTOS A LOS
CONCURSOS QUE INDICA, EN EL MARCO
DEL INSTRUMENTO “BIENES PÚBLICOS”, Y
DETERMINA SU FOCALIZACIÓN
TERRITORIAL Y TEMÁTICA.**

VISTO :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución Afecta N°53, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución TRA N°58/6/2023, de Corfo, que nombra Gerente Titular; la Resolución Exenta RA N°58/317/2024, de Corfo, que encomienda la función de Gerente de Desarrollo Territorial; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo establecido en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO :

1. La **Resolución Electrónica Exenta N°414, de 2021**, de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, y aprobó texto refundido de las Bases del Instrumento denominado “Bienes Públicos”, modificada por **Resoluciones Electrónicas Exentas N°82, y N°692, ambas de 2023**, y **Resolución Electrónica Exenta N°364, de 2024**, todas de Corfo, en adelante “las Bases”.
2. La **Resolución Afecta N°28, de 2020**, modificada por **Resolución Afecta N°136, de 2023**, y **Resolución Afecta N°51, de 2024**, todas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
3. Las Bases citadas en el Considerando 1 que, en su numeral 12.3, establecen que la Resolución que dispone la apertura del concurso será dictada por el/la Gerente/a de Redes y Territorios (hoy Gerente de Desarrollo Territorial), por el/la Director/a Regional correspondiente, o por el/la Director/a Ejecutivo/a de los CDPR, según corresponda.
4. Los recursos disponibles para los concursos de que trata este acto administrativo provienen de la Partida 07, Capítulo 06, Programa 07, “Desarrollo Productivo Sostenible”, del presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobado por la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.
5. Las Bases, en su numeral 12.5, literal d), establecen que el órgano competente para conocer y decidir acerca de los proyectos postulados, tratándose de recursos contemplados en la Partida, Capítulo, Programa y Asignación referida en el Considerando precedente, será el Comité de Asignación de Fondos - CAF, el que podrá aprobar los proyectos y asignar cofinanciamiento, aprobarlos con condiciones de adjudicación y/o formalización, sin alterar la naturaleza y el objetivo general de éstos, o rechazarlos, debiendo disponerse las convocatorias, en este caso, por el Gerente de Redes y Territorios (hoy Gerente de Desarrollo Territorial) de Corfo.
6. La presente resolución dispondrá la apertura de concursos en las regiones de Arica y Parinacota, Metropolitana de Santiago, Maule y La Araucanía.



7. Atendido que los Gobiernos Regionales de la Regiones indicadas en el Considerando anterior no remitieron a Corfo el acto administrativo de focalización del instrumento, situación en la que, conforme a lo regulado en el artículo 2° N°4, del Decreto Supremo N°247, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en relación con numeral 4.3.1.iii.a) de las Bases Administrativas Generales, corresponde a esta Corporación efectuar la focalización.

RESUELVO :

1° DISPÓNGASE la apertura de los concursos denominados “**Bienes Públicos 2025 – Región de Arica y Parinacota**”; “**Bienes Públicos 2025 – Región Metropolitana de Santiago**”; “**Bienes Públicos 2025 – Región del Maule**”; “**Bienes Públicos 2025 – Región de La Araucanía**”, todos en el marco del Instrumento “Bienes Públicos”.

2° La focalización territorial y temática de estos concursos será la siguiente:

- a) Focalización territorial:** Región de Arica y Parinacota; Región Metropolitana de Santiago; Región del Maule; y Región de La Araucanía. El proyecto se deberá ejecutar en la región que ingrese su postulación y ésta deberá realizarse en la región en la que se haya abierto el concurso respectivo.
- b) Focalización temática:** Desarrollo de iniciativas que resuelvan brechas o fallas relevantes y habilitantes de información que contribuyan, al menos, a uno de los siguientes desafíos definidos en el marco de objetivos estratégicos del Programa de Desarrollo Sostenible para el año 2025, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial Exenta N°1, de 10 de enero de 2025, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprobó el Plan de Desarrollo Productivo Sostenible para el año 2025, y el Oficio Folio OFIC202500990, de 29 de enero de 2025, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que informa los instrumentos y recursos a ser ejecutados en el marco del Plan ya citado:

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 2025	DESAFÍOS 2025
OE I. Descarbonización justa de los sectores productivos.	OE I - D5. Impulsar el desarrollo tecnológico en el manejo productivo de los recursos naturales para maximizar la captura/retención de las emisiones de GEI.
OE II. Resiliencia de los sectores productivos a la triple crisis ambiental (climática, biodiversidad y contaminación), disminuyendo la vulnerabilidad frente a sus impactos socioambientales.	OE II - D1. Impulsar la seguridad y sustentabilidad del recurso hídrico en los sectores productivos.
	OE II - D2. Impulsar la adaptación a la crisis climática y resiliencia e integración de la crisis de contaminación y pérdida de biodiversidad en los sectores productivos.
	OE II - D3. Fomentar la transición hacia una economía circular.
OE III. Sofisticación y diversificación productiva sostenible que genera empleos de calidad.	OE III - D4. Impulsar el desarrollo de productos y servicios de alto valor agregado, alineados con el DPS.
OE IV. Estado innovador y capacidades habilitantes para el desarrollo productivo sostenible.	OE IV - D2. Apoyar la implementación de plataformas e infraestructura habilitante para el desarrollo productivo sostenible.

3° Se adjudicará **hasta 1 proyecto por cada concurso**, y el máximo de cofinanciamiento a otorgar será de 85% del costo total del proyecto, con tope de **\$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos)**, lo anterior, en ejercicio de la facultad contemplada en el tercer párrafo del numeral 6.1 de las Bases.

4° En caso de que no se postulen proyectos o no haya proyectos que puedan ser recomendados para aprobación en una o más de las regiones focalizadas para cada concurso, se podrán reasignar el o los cupo/s para que otra de las regiones focalizadas adjudique otro proyecto, considerando el ranking de notas de los proyectos de todas las regiones focalizadas, de la más alta a la más baja.



5° PUBLÍQUESE un aviso en un diario digital, o en un diario de circulación nacional o regional, que contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales, y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl.

6° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por CLAUDIO MAGGI CAMPOS, GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL

Asesoría Legal GDT
DVC/cia

